



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2024-A/MDP

Pilcomayo 02 de agosto del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

#### VISTO:

El Informe N° 373-2024-GPP-MDP/JEPR, de fecha 12 de julio del 2024, la Carta N° 0515-2024/GM/MDP, de fecha 12 de julio del 2024, el Informe Legal N° 0506-2024-MDP/FAV/SVL, de fecha 18 de julio del 2024, el Informe N° 0544-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 18 de julio del 2024, y;

76

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar en su Artículo 2° establece sobre la Autonomía Municipal, "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes ordenanzas. (..) "asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, en el artículo 1° numeral 1.2.1 establece que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades y servicios, estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las Disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan", asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62° del mismo cuerpo normativo dispone que cada entidad es competente del cumplimiento de su misión y sus objetivos";

Que, el Decreto Legislativo N°1440, del sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 50°, en el numeral 50.1 precisa que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal son





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral 042-2019-EF/52.03, aprueban la Directiva N°001-2019EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, en el artículo 5° sobre la Determinación del Saldo de Balance, en los numerales; 5.1. El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance= ingresos recaudados - gastos devengados. 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance;

Que, mediante el Informe N° 373-2024-GPP-JEPR, de fecha 12 de julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite Saldos de Balance año 2023 del Rubro 09 (RECURSOS DIRECTAMENTE RACAUDADOS) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo, para la atención de diferentes gastos en la elaboración de expedientes técnicos a favor de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, mediante la Carta N° 0515-2024/GM/MDP, de fecha 12 de julio del 2024, la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal, solicita Opinión Legal Sobre: Saldos de Balance Año 2023 Del Rubro 09 (recursos directamente recaudados) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo para la atención de diferentes gastos en la elaboración de expedientes técnicos a favor de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que mediante Informe Legal N° 0506-2024-, MDP/FAV/SVL, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por el Asesor Legal externo Abog. Sulio Ventura León, mismo que recomienda; Declarar procedente el saldo de balance año 2023 del rubro 09 (recursos directamente recaudados) para su aprobación respectivamente para atender diferentes gastos en la elaboración de expedientes técnicos a favor de la municipalidad distrital de Pilcomayo; asimismo declarar procedente la incorporación del saldo de balance del año 2023 para su ejecución en el año 2024, para lo cual debe emitir el acto resolutivo de Alcaldía, considerando la nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000333;

Que, mediante el Informe N° 0544-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal Solicita Aprobación Vía Acto Resolutivo los Saldos de Balance 2023, del Rubro 09 (recursos directamente recaudados) para su aprobación respectiva para atender diferentes gastos en la elaboración de expedientes técnicos a favor de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**

**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**064-206294**



**www.gob.pe/munipilcomayo**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE 2023, DEL RUBRO 09 (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS) PARA SU ATENDER DIFERENTES GASTOS EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO, de acuerdo con lo dispuesto en LA Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Aprobado mediante Resolución Directoral N° 042-2029-EF/52.03, artículo 5° .5 – Determinación del Saldo de Balance; conforme el siguiente detalle:**

## PRESUPUESTO DE GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	: 2.6.81.31
<b>TOTAL DE PLIEGO</b>	<b>: S/ 161,000,00</b>

<b>SECCION SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO DEL SECTOR VILLA MANTARO DEL ANEXO VILLA MANTARO DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DE RECREACION MULTIUSO DEL SECTOR EL TINCO DEL ANEXO DE VILLA MANTARO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SECTORES PIEDRAS NEGRAS Y VILCAPAMPA DEL BARRIO MIRAFLORES ALTO DISTRITO DE PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE SAN MARTIN TRAMO AV. AMERICAS - RIO MANTARO, DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. MEJORAMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN ANEXO DE VILLA MANTARO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

<b>ACTIVIDAD</b>	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
<b>FINALIDAD</b>	: 0432473 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO DEL SECTOR VILLA MANTARO DEL ANEXO VILLA MANTARO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. 0432478 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DE RECREACION MULTIUSO DEL SECTOR EL TINCO DEL ANEXO DE VILLA MANTARO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. 0432480 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN SECTORES PIEDRAS NEGRAS Y VILCAPAMPA DEL BARRIO MIRAFLORES ALTO DISTRITO DE PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**



**064-206294**



**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**www.gob.pe/municipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**  
 Gestión 2023-2026

0432479 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE SAN MARTIN TRAMO AV. AMERICAS - RIO MANTARO, DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.  
 0432500 MEJORAMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN ANEXO DE VILLA MANTARO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

0026940 MEJORAMIENTO DE VIAS PÚBLICAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR

: 2.6.81.31 S/. 161,000.00

TOTAL DE PLIEGO

S/. 161,000.00

PRESUPUESTO DE INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

CLASIFICADOR

: 1.9.11.11 S/. 161,000.00

TOTAL DE PLIEGO

S/. 161,000.00



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, elaborar las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a través de la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Pilcomayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ACCIONES DE LA ALCALDIA  
 ALCALDIA  
 15-08-1994  
**BRAYAN ALFREDO**  
 NINAWANCA PARIONA